



CIRCUITO GALLEGO DE SOLITARIOS Y A DOS



Aprobado en Asamblea 30/12/2020



INDICE:

- 1.- ORGANIZACIÓN**
- 2.- REGLAS Y OBLIGACIONES**
- 3.- DIVISIONES, PRUEBAS Y COEFICIENTES**
- 4.- CLASIFICACIÓN, PUNTUACIÓN Y PARTICIPACIÓN**
- 5.- INSCRIPCIONES Y DERECHOS DE INSCRIPCIÓN**
- 6.- IMAGEN, PUBLICIDAD Y COBERTURA INFORMATIVA**
- 7.- DISPOSICIÓN FINAL**

1 ORGANIZACIÓN

- 1.1 La organización del Circuito Gallego de Solitarios y A Dos corresponde a la Real Federación Gallega de Vela, la cual podrá organizarlo directamente, en conjunción con algún organismo descrito en la regla 89.1 del RRV o delegándolo en alguno de éstos.

La RFGV aprobará previamente el Anuncio e Instrucciones de Regata de las pruebas que compongan el Circuito Gallego de Solitarios y a Dos.

- 1.2 A efectos de verificación del cumplimiento de las normas establecidas en este Reglamento, la RFGV podrá designar un representante que asista a cada una de las regatas que componen el Circuito.
- 1.3 Una regata no podrá ser aplazada sin autorización escrita de la RFGV previa a la fecha de celebración de la misma y siempre por causa de fuerza mayor.
- 1.4 Aquel Club que desista de celebrar una regata que estuviese incluida en el Circuito, no podrá solicitar su inclusión para organizar una regata del circuito en los tres años siguientes.
- 1.5 El número de regatas de las que consta el Circuito Gallego de Solitarios y A Dos del año en curso será de un máximo de DIEZ regatas inscritas en el calendario Oficial Gallego (incluido el Ctº. Gallego de la Modalidad) y que cumplan las condiciones exigidas en este Reglamento. Caso de que hubiese más de Diez regatas inscritas, la distribución por zonas serían, según los clubes que las organizaran:

Tres en la zona sur (Club desde el Miño hasta Corrubedo)

Tres en la zona centro (Club desde Corrubedo a Malpica)

Tres en la zona norte (Club desde Malpica a Ribadeo)

Uno por decisión Técnica del Comité de Cruceros de la RFGVela

Si el número de solicitudes por zona superase los límites establecidos de regatas para dicha zona, se elegirán para formar parte del Circuito aquellas regatas que el año anterior hubiesen tenido mayor participación, contando como participantes el número de embarcaciones que tomaron la salida en la regata. Para que una solicitud sea válida, el club solicitante se comprometerá a que la prueba se realice de acuerdo con lo estipulado en este reglamento.

2 REGLAS Y OBLIGACIONES

- 2.1 Todas las regatas puntuables para el Circuito Gallego de Solitarios y a Dos, se regirán por lo establecido en este reglamento y además por los reglamentos que se indican a continuación, siempre y



cuando no entren en conflictividad con el presente reglamento, prevaleciendo el presente sobre los demás.

- ***Las Reglas tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de WS (RRV)***
- ***Reglamento Técnico de Cruceros del año en curso y sus anexos***
- ***Reglamento de Medición IMS***
- ***Reglamento del Sistema rating ORC***
- ***Reglamento del Circuito Gallego de Solitarios y A Dos***
- ***Las reglas especiales para regatas en Alta Mar de WS (Offshore Special Regulations) (Categoría 3ª ó 4ª – reducida, según el itinerario)***
- ***Reglamento de Competiciones de la RFGVela***

2.2 Se permitirá el Piloto Automático tanto en Solitarios como en A Dos (Modifica RTC)

2.3 Cada Club organizador contará obligatoriamente como mínimo con los siguientes medios técnicos:

- A) Comité de Regatas y Comité de Protestas, formado como mínimo por un Oficial Principal y un Juez Principal, utilizando éstos para el buen cumplimiento de sus funciones a los oficiales auxiliares que estime conveniente.

Todo el personal técnico indicado anteriormente tendrá una titulación mínima de territorial de la RFGV.

- B) Deberá disponer de los suficientes medios en el mar que garanticen la seguridad durante las regatas de las embarcaciones y tripulaciones, así como una embarcación de Comité y una Balizadora de eslora y potencia suficientes para lograr un buen control y desarrollo de las distintas pruebas que puedan componer la regata.

Estos elementos se pondrán a disposición del Comité de Regatas para que este disponga de los mismos en la forma que estime conveniente para el logro de un buen desarrollo de la regata.

- C) También se pondrá a disposición del equipo técnico indicado anteriormente los espacios físicos necesarios para poder realizar su actividad el Comité de Regatas, el Comité de Protestas y los medidores.

Todo lo anteriormente indicado se aplicará con independencia de cumplir también lo establecido en la Guía par Organización de Regatas que figura dentro del Reglamento de Competiciones de la RFGV.

El cuadro técnico, Oficiales de regatas y Jueces, deberán contar con el Vº Bº de la RFGV.

3 DIVISIONES, PRUEBAS Y COEFICIENTES

El Circuito Gallego de Solitarios y a Dos constará de las siguientes Divisiones, Pruebas y coeficientes:

- 3.1 **Divisiones:** - Solitarios ORC
- A Dos ORC



Cada club organizador enviará a la RFGV el informe correspondiente a la regata celebrada con la clasificación general de cada una de estas divisiones.

3.2 **Salidas:** En las Regatas que haya las dos Divisiones, podrán tenerse o no, salidas independientes

3.3 **Pruebas:**

Puntuarán para el Circuito aquellas Regatas a las que se le haya propuesto por el Comité de Cruceros de la RFGVela pertenecer a él y hayan aceptado de acuerdo con las condiciones que establece el presente Reglamento.

3.4 **Coeficientes:** A cada regata se le asignará un coeficiente que dependerá de la longitud real del recorrido realizado, según el siguiente baremo:

- Hasta 19,99 millas, coeficiente 1
- De 20 millas hasta 49,99 millas, coeficiente 1,3
- 50 millas o más, coeficiente 1,5

Caso de que una regata conste de más de una prueba, se le aplicará el baremo de la prueba celebrada válida de mayor distancia.

4 CLASIFICACIÓN, PUNTUACIÓN Y PARTICIPACIÓN

4.1 En todas las regatas, el que puntuará para la clasificación general será el patrón.

4.2 La inscripción del barco en concreto con el que se va a participar en cada Regata, deberá hacerse con un mínimo de antelación de una semana antes del comienzo de dicha regata.

4.3 Para la adjudicación del Título de Vencedor del Circuito Gallego, el patrón ganador deberá haber participado como mínimo en el 40% de las Regatas del Circuito celebradas válidas.

4.4 Para que el Circuito sea válido, deberán haberse celebrado dos Regatas válidas como mínimo

4.5 Para que una regata de las que componen el Circuito Gallego sea válida para cada división, deberán figurar como barcos salidos e inscritos en el Circuito Gallego al menos 4 barcos en cada división. Habrá dos descartes si se realizan seis o más regatas válidas. Habrá un descarte si se realizan cinco regatas válidas. No habrá descarte si se realizan cuatro o menos regatas válidas.

4.6 Los barcos participantes en ORC deberán contar con un certificado válido para el año en curso y para establecer sus clasificaciones aplicando los valores específicos del Certificado para tripulación reducida que cada barco participante deberá solicitar (de forma gratuita) a Comité Técnico Cruceros RFEV - tlfno. 699 08 14 30) cuando solicite su certificado ORC

4.7 Los Barcos participantes deberán tener un mínimo de 6,49 m. de eslora y su GPH no podrá ser mayor de 780 sgdos./milla.

4.8 La puntuación de cada regata, a efectos del Circuito, vendrá determinada por el orden definido por la clasificación general de dicha prueba de los barcos participantes que tengan certificado de medición válido para el año en curso. En la clasificación general figurará el patrón de cada embarcación para los efectos del Título de Vencedor del Circuito Gallego si es de Solitarios y el patrón y el tripulante si es A Dos.



- 4.9 A los barcos así clasificados en cada prueba se les asignarán los puntos correspondientes al sistema de puntuación a la Alta (1º= Nº Barcos participantes + 0,25; 2º= Nº Barcos participantes -1; 3º= Nº Barcos participantes -2...y así sucesivamente. La puntuación obtenida se multiplicará por el coeficiente de cada Regata (3.3 de este Reglamento). Dicha puntuación se aplicará paralelamente al patrón si es de solitarios y al patrón y tripulante si es A Dos.
- 4.10 Barco que no sale, puntuará 0
- 4.11 En caso de empate en la general final, se acudirá a lo expuesto en el RRV (Apéndice A)
- 4.12 En las regatas de más de una prueba, para la elaboración del ranking se tendrá en cuenta la clasificación general del conjunto de todas las pruebas.
- 4.13 El Circuito tendrá carácter OPEN (podrá participar y ganarlo cualquier patrón y barco de cualquier país o autonomía)
- 4.14 Se realizarán dos clasificaciones, una para Solitarios y otra para A Dos.
- 4.15 Caso de que en alguna de las Divisiones en alguna regata se hayan establecido grupos que por cualquier circunstancia realicen recorridos distintos y no se pueda establecer una clasificación general de todos los grupos, se aplicará la puntuación correspondiente a cada grupo por su número y coeficiente correspondiente.
- 4.16 Las tripulaciones de los barcos que ganen el Circuito Gallego, tendrá derecho a las licencias federativas (GALLEGAS) gratuitas para la siguiente temporada, previa solicitud escrita a la RFGVela antes del 30 de Diciembre del año en que se ganó el Circuito.

5 INSCRIPCIONES Y DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

- 5.1 Se considerarán inscritos en el Circuito Gallego todos los barcos con certificado de medición válido para el año en curso y que participen en alguna de las pruebas y categorías definidas en el punto 3 de este Reglamento.
- 5.2 Los derechos de inscripción del barco en cada una de las pruebas del Circuito Gallego no podrán superar los:
- 30 € para la categoría de Solitarios.
60 € para la categoría de A Dos.

6.- DISPOSICIÓN FINAL

Asimismo, este comité se reserva la facultad de resolver las dudas de interpretación o aplicación de este reglamento.

Comité de Cruceros
Real Federación Gallega de Vela.